



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Allegado al proceso la certificación y la página del periódico vanguardia Liberal donde consta la publicación del edicto emplazatorio ordenado en auto anterior, y vencido el termino de que trata el artículo 318, sin que los demandados hayan comparecido al proceso, procede el despacho a designar CURADOR AD-LITEM que represente los intereses de los demandado señores RAQUEL ESTUPIÑAN CHIVATA Y TEODOMIRO CAMPOS CASTELLANOS en el presente proceso de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a los siguientes abogados:

1. MUÑOZ ROA NICOLAS EDUARDO
2. PATIÑO CASTELLANOS MARCO ANTONIO
3. PATIÑO RODRIGUEZ MARCO ANTONIO

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, acto que conllevará la aceptación del cargo.

Como gastos de curaduría se fija el equivalente a ocho (8) Salarios mínimos legales diarios vigentes<sup>1</sup>, que corresponden a la suma de doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos MCTE. (\$266.664<sup>00</sup>), Monto que cancelará la parte demandante mediante consignación a órdenes de este juzgado o directamente al auxiliar de la justicia, de lo cual se debe acreditar en el proceso.

Por secretaría, comuníquese este nombramiento a los auxiliares de la justicia mencionados conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. 001 se publica en la [página web de la rama judicial.](#)

En la fecha: 21 DE ENERO DE 2022

Ana Carolina Leal Moreno  
Secretaria

<sup>1</sup> Acuerdo 1518/2002 - Acuerdo 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura Y Demás modificatorios y concordantes.